

NOV 2015

1050

CIRCULAR 00000372

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUÉ.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Asunto: OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR

Cordial saludo,

En cumplimiento de las Políticas de Calidad Educativa, asociadas al tiempo escolar que deben permanecer los Estudiantes en procesos de formación el imperativo cumplimiento de las semanas lectivas y períodos académicos establecidos en la Resolución de Calendario Escolar No.71002906 del 27 de octubre de 2014, Artículo primero, Numerales 1° y 2°, así:

Segundo semestre del 13 de julio al 06 de diciembre 2015.

Receso Estudiantil año 2015: 07 de diciembre.

En razón a lo anterior **NO** se podrán licenciar Estudiantes antes del 07 de diciembre, por ninguna razón; estos deben permanecer en las Aulas de clases en desarrollo de las 20 semanas lectivas correspondientes al segundo semestre del año 2015.

La permanencia de los Estudiantes en procesos de Enseñanza y Aprendizaje contribuirá a mejorar la calidad de la educación y prevenir a los estudiantes de los riesgos psicosociales a que pueden estar expuestos fuera de las aulas de clases.

También es de anotar que se encuentra en curso el Programa de Alimentación Escolar PAE, el cual debe ser ejecutado en su totalidad en todas las Instituciones Educativas del Municipio y su incumplimiento podrá acarrear sanciones de tipo penal y disciplinario.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación Municipal



Proyecto: Amparo B.
Revisó: AMS